



# Municipalidad de Punta Hermosa

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026-MDPH**  
Punta Hermosa, 15 de enero de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**

**VISTO:**

El Informe N° 025-2026-URRHH-OAF/MDPH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, expresamente señala, que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”*;

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 22° del Reglamento Interno de Servicios Civiles de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDPH/GM de fecha 03 de febrero de 2023, señala textualmente; *“Las licencias con o sin goce de remuneración serán autorizadas por la Unidad de Recursos Humanos a solicitud del servidor, previa conformidad del jefe inmediato de las Unidades de Organización correspondientes, y condicionado a las necesidades institucionales. Las licencias no deben exceder el plazo del contrato para el caso del personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios”*;

Que, mediante Informe N° 025-2026-URRHH-OAF/MDPH, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Lic LADY DIANA PECHO PEÑA, pone en conocimiento que hará uso de cinco (05) días calendarios de sus vacaciones correspondiente al ciclo 2024-2025, a partir del 17 al 21 de enero de 2026, asimismo señala que se debe tener en consideración que en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no se aplica la figura del encargo del Decreto legislativo N° 276, si no que se puede aplicar la acción de desplazamiento de designación temporal, para que un personal CAS con vínculo preexistente con la entidad se desempeñe – de manera temporal – en un directivo o de confianza;

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se hace necesaria su encargatura para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y modificatorias, se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE** las funciones de **LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA** a la **Abog. NEREYDA JACOBO ASIN** – Gerente de Rentas, con retención a su cargo, desde el 17 al 21 de enero de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. –DISPONER**, que la Unidad Funcional de Tecnológica de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagrá  
SECRETARÍA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS GUILLERMO FERNÁNDEZ OTERO  
ALCALDE